

EL AVISADOR.

SEMENARIO CATÓLICO.

SE PUBLICA
TODOS LOS JUEVES.

SE SUSCRIBE EN LA CALLE COMEDIAS, NÚM. 11.
DONDE SE DIRIGIRÁ TODA LA CORRESPONDENCIA
á nombre del Administrador.

PRECIO DE SUSCRICION.

En la capital, 2 reales al mes; y fuera de ella
6 reales anticipados el trimestre.

LA ENCICLICA LIBERTAS.

VII.

Noción verdadera de la libertad.

Desechadas como defectuosas las definiciones que de la libertad dan los liberales, más ó menos avanzadas, definiciones que concuerdan en el fondo, aunque se distinguen en la forma; preciso será y conveniente que digamos cuál es la verdadera idea de libertad y demos su definición.

Que la libertad es una facultad racional, está fuera de duda y lo confiesan los mismos liberales.

Examinemos, pues, las facultades racionales del hombre y veamos de descubrir en ellas el origen de la libertad y la libertad misma.

Para que uno pueda verdaderamente decirse libre, necesita tener dominio de sus actos; sin esto ni se concibe ni es posible la libertad, puesto que quien carece de tal dominio se halla necesitado á obrar por impulso ajeno, ó también propio, pero que no le puede resistir.

Así no se dice libre al hombre que, desprendido de una altura, cae en el abismo; aunque fuera libre al arrojarle, no lo es para detenerse en mitad del camino, sino que fatal y necesariamente se ve arrastrado y atraído por la fuerza que llaman de gravedad.

Tampoco es libre el hombre al percibir el sabor amargo ó dulce de la comida ó bebida, aunque lo sea para comer ó beber lo amargo y dulce; pero una vez puesto el manjar en contacto con el órgano del gusto, según fueren las condiciones de éste y las cualidades de aquél, se producirá necesariamente, aunque el hombre no quiera, la sensación grata ó desagradable.

Así pues, la libertad no pertenece al orden de los fenómenos físicos, ni tampoco al de los sensibles; está muy sobre ellos y los trasciende de mil leguas, pues ni unos ni otros penden del hombre ni están sujetos á su dominio, sino que obedecen á las leyes fijadas impuestas por Dios á esa clase de seres.

Y no perteneciendo á esos órdenes inferiores, necesario nos es colocarla en los superiores, intelectual y moral. Mas el orden intelectual puro no dice relación directa á la práctica y la libertad es de suyo práctica, por donde tampoco debemos buscarla en ese orden aislado y sin relación á ningún otro. Además el orden moral presupone el intelectual puro en todas sus manifestaciones y sin él ni se comprende siquiera la idea de orden moral. Luego en el enlace y trabazón de estos dos órdenes hemos de hallar la libertad; y fuera perder el tiempo buscarla en otra parte.

Por eso enseña el gran maestro de la filosofía cristiana, Tomás de Aquino, que el entendimiento es la raíz y la voluntad la causa formal de la libertad; aquel sirviendo de faro luminoso en medio de las tinieblas esparcidas por el mal en el campo del bien, y está determinándose á sí propia y abrazando sin fuerza alguna extrínseca ni tampoco necesidad intrínseca lo que el entendimiento ha visto convenir al ser racional, en el examen de los varios objetos que se le presentan, con la pretensión de ser preferidos y antepuestos á otros.

De manera que á toda determinación de la voluntad precede siempre una afirmación del entendimiento respecto á la conveniencia ó no conveniencia que pueda decir semejante determinación en orden al sujeto racional que á sí mismo se determina. Y como tales afirmaciones ó negaciones solo son posibles en orden á los medios y no al fin, porque el fin, como perfección absoluta del ser, no puede estar sujeto á variaciones, ni ser considerado como poco conveniente á aquello mismo de que es fin, toda vez que le es lo más conveniente; síguese que tampoco las determinaciones de la voluntad se refieren al fin, porque siempre se halla á él determinada y ansiosa está constantemente por alcanzarlo.

No es pues, el fin objeto de la libre determinación de la voluntad; ni por consiguiente puede versar la libertad, que nosotros experimentamos en todos nuestros actos, acerca del fin.

La libertad, por consiguiente, se halla limitada á los medios y éstos con relación al fin.

Siendo el fin de cada individuo uno y determinado, al cual se puede llegar poniendo en práctica varios medios, á la vez que se halla el sujeto en cuestión necesitado á querer el fin, porque es único, se encuentra enteramente libre respecto á los medios, que suponemos múltiples; y aquí es donde ejercita plénamente su libertad.

Pongamos un ejemplo que lo aclare.

Llega un viajero á la estación, para trasladarse á nuestra capital; á la salida de la estación se encuentra con tres, cuatro, cinco, ó más carruajes, que le ofrecen sus servicios para venir á la fonda.

Resuelto el viajero á trasladarse desde la estación del ferrocarril hasta la ciudad, tiene varios medios de locomoción, puesto que cada uno de los vehículos es un medio distinto y además puede venir andando. Escoge, pues, entre venir en coche ó venir á pie, y de entre los distintos *omnibus* que le esperan, escoge también el que mejor le acomoda.

Que el viajero es enteramente libre para venir como mejor le agrade, no será preciso demostrarlo, pues no tratamos ahora de demostrar la existencia de la libertad, sino de inquirir su naturaleza. ¿Y qué es lo que hace para ejercitar aquella facultad? Escoger, elegir. Luego la libertad consiste en la facultad de elegir. Mas como se trata de medios y no del fin, hay que añadir otro elemento á esta definición para completarla; y como ya lo conocemos, podemos en último término dar esta definición de libertad: *La facultad de elegir los medios en orden al fin.*

Adviértase, por si alguno lo necesita, que el ejemplo propuesto del viajero, como cualquier otro que se busque, no es enteramente adecuado; porque ninguna acción ni serie de acciones humanas tiene razón de fin *simpliciter*, como dicen los escolásticos, sino que siendo fin inmediato de algo, es á la vez medio para otra cosa. Entiéndase, por tanto que no negamos nosotros la libertad de esos actos, sino que al contrario la suponemos, por lo mismo que entran en nuestra definición en razón de medios.

Con la definición de libertad, que acabamos de dar, y que es la misma de Santo Tomás, se cortan de raíz todos los errores liberales en orden á la misma libertad, según tendremos ocasión de ver en los artículos siguientes.

Por otra parte, los fundamentos lógicos de esta definición quedan expuestos, aunque sumariamente, en los razonamientos anteriores, así como el concurso del entendimiento y de la voluntad en los actos libres.

En el ejemplo propuesto, el entendimiento forma un juicio parecido á éste; puedo ir á Badajoz á pie ó en coche; y luego otro como éste: Me tiene más cuenta ir en coche porque hace calor, ó porque llueve, y se decide la voluntad por el coche. Falta elegir entre los varios carruajes, y entonces forma este otro juicio: Tal coche es mejor ó tal cochero es amigo; y la voluntad se determina á subir en aquel coche por alguna de las razones propuestas por el entendimiento.

De manera que en todo vemos juicio y elección, el primero precede y la segunda completa el acto libre, dejando siempre al sujeto con plena facultad de hacer lo-opuesto. Esto es la libertad.

JUSTICIA DE DIOS.

Como Dios no necesita palo para castigar, ni tiene prisa para hacer que resplandezca en el mundo su divina justicia, pues dispone á su an-

tojo de todos los tiempos y de todas las edades y aún de la misma eternidad; como hace todas las cosas en número, peso y medida, conforme á la expresión de la Escritura Santa; como *ninguno se la hace que no se la pague*, según decía gráficamente el lego de un convento, después de haber oído ponderar mucho la divina misericordia al P. predicador, á quien acompañaba, para que los oyentes no formaran juicio equivocado de aquella divina perfección; como en el orden social los crimines cometidos no han de esperar al universal juicio para ser castigados, sino que acá en la tierra recibirán y reciben su castigo, como igualmente reciben su premio las buenas obras sociales, conviene mucho que nuestros lectores fijen su atención en el desarrollo y marcha de la sociedad y de los hombres más conspicuos que en ella bullen y la dirigen, para conocer los caminos de la divina justicia y ver patentes las señales de su providencia.

Nuestra historia contemporánea está llena de pruebas y pruebas palpables de esta verdad, hoy tan poco conocida ó al menos tan olvidada.

Citemos algunos hechos.

Maria Cristina de Nápoles, introductora del liberalismo en España, como sistema de gobierno, se echa en brazos de los liberales y aún de los masones, para salvar el trono vacilante de su hija; pero van rodando los años unos tras otros y aquellos mismos liberales que tanto habían aclamado á Cristina como libertadora de la patria, se cansan de su gobierno y la arrojan con ignominia del trono y del territorio español, para que muera proscrita en tierra extraña.

Su hija, no mas afortunada, Isabel II, después de ser juguete de las ambiciones de unos y otros partidos liberales, llena la medida de sus crímenes político-sociales con el recocimiento del despojo del Papa. Un hombre de corazón y de fé la predice en plena cámara española su castigo con aquellas célebres palabras «¡A dios, mujer de York, reina de los tristes destinos!» Al poco tiempo cae hecho astillas el trono de Isabel, derrocado por los mismos, en cuyo obsequio hiciera el criminal reconocimiento.

El principal agente de aquella obra nefanda, llamada revolución del 68, general Prim: el motor dueño y árbitro absoluto de los destinos de España, cuando pensaba en gozar del fruto de su obra con el coronamiento de la venida de Amadeo, I, cae herido por plomo homicida, á pesar de las inauditas precauciones con que cuidaba de su vida.

Alfonso XII, que introdujo y regularizó en nuestra patria cultos que desagradan á Dios, dando carta de naturaleza á los dioses de las gentes.

Faltaba la mano derecha del infortunado monarca; el agente principal, casi único, de la ruina religiosa de España; el perseguidor de los fuertes de Israel; el amordazador de los profetas del pueblo santo ¿Lo conocéis?

Faltaba todavía el castigo de Cánovas del Castillo; pero ya no falta.

¿Recordais, caros lectores, al presidente del consejo, bajo cuya dirección y gobierno le fué prohibido al venerable Arzobispo de Zaragoza, García Gil, honra en otro tiempo de esta nuestra Diócesis, la publicación del *Boletín eclesiástico*? Fué Cánovas del Castillo. ¿Recordais al autor de la constitución que nos trajo á casa todas las heregias y todas las incredulidades? Cánovas se llama. ¿Recordais...? Pero ¿á que más?

Pues ese mismo Cánovas acaba de ser horriblemente silvado y escarnecido en aquella misma Zaragoza, cuna de nuestra fé á cuyo Prelado santo quiso aherrojar para que no enseñara la verdad á sus ovejas.

Ese mismo Cánovas fué objeto de otra silva no menos nutrida y espantosa en aquella Sevilla, á donde enviara desterrado á un predicador de la divina palabra, sirviéndose, como de instrumento,

del entonces ministro de Fomento Pidal. De manera que en aquellos dos puntos donde más se manifestó la maldad de Cánovas contra la Iglesia Santa, allí ha empezado á sufrir el condigno castigo; y él, que se creía, cual otro Antiocho, poder mandar á los montes y á los mares, se ha visto insultado, humillado y escarnecido cual ninguno en las calles de Madrid, teatro de su poder y asiento de su gobierno.

¡Paso á la Justicia de Dios!

¿Será la última prueba? ¿Aprovechará? A lo primero nos atrevemos á responder negativamente; de lo segundo dudamos mucho.

No quiere decir esto que nosotros nos alegremos de lo ocurrido; todo lo contrario, lo sentimos cual ninguno; porque vemos que ese proceder es enteramente revolucionario é impropio de pueblos cultos.

Pero elevando nuestra consideración, vemos allá en lo alto del cielo la Providencia de Dios que sabe castigar á los hombres en aquellas mismas cosas y por aquellos mismos medios de que ellos abusaron.

Una sola palabra para concluir y ésta tomada de los libros santos. *“Erudimini qui iudicatis terram.”* Escarmentad en cabeza ajena los que sojuzgais la tierra.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO POR ATAQUES AL DOGMA CATÓLICO.

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Julio de 1888, en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nós pende, interpuesto por don Sebastián Fíos Miralles contra la sentencia que dictó la Audiencia de lo criminal de San Mateo en juicio oral y causa instruida en el juzgado de Vinaroz por escarnio á la Religión católica:

Resultando que dicha sentencia, dictada en 14 de Mayo último, contiene los siguientes resultados:

Primero. Probado que en el número 2.º del periódico que con el título *El Batallador* se publica en la ciudad de Vinaroz, correspondiente al 28 de Agosto último, se insertó un artículo bajo el epígrafe de «Las bodas de oro.»

Y segundo. Que con fecha 3 del siguiente mes de Septiembre fué remitido dicho periódico por el señor fiscal de este Tribunal al juez de instrucción de Vinaroz por conceptuar el expresado artículo, y principalmente la parte última del párrafo que empieza: «Estos regalos, simples presentes», y termina con las de: «Según tarifa publicada por el Santo Padre», un delito contra el dogma de la Religión católica del perdón de los pecados, para que instruyese el correspondiente sumario en averiguación del autor ó persona que fuese responsable; por lo que el expresado juez procedió á su averiguación, habiendo declarado procesado al director del periódico, Sebastián Fíos Miralles, como autor del mencionado artículo por no haberse podido averiguar quien fuese, ni el paradero del supuesto articulista Juan Ferreres Masijo, que firmó las cuartillas que sirvieron para la impresión del artículo, habiendo declarado el Miralles ser efectivamente director del periódico, así como que se había publicado de su orden ignorando quién fuese el Juan Ferreres que firmó las cuartillas; hechos probados:

Resultando que la referida Audiencia declaró que en el artículo transcrito se había cometido el delito de escarnio á dogmas de la Religión católica, y condenó á su autor, D. Sebastián Fíos con la circunstancia agravante de reincidencia, á cinco años de prisión correccional, 1.000 pesetas de multa, accesorias y costas:

Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto por dicho procesado recurso de casación por infracción de ley, fundado en el caso primero del art. 849 de la de Enjuiciamiento criminal, designando como infringidos:

1.º El 1.º del Código penal porque no se ha cometido delito:

2.º El 240, párrafo tercero del mismo, porque no ha sido el que éste castiga; y

3.º El 11 de la Constitución del Estado, que garantiza la libre emisión de las opiniones religiosas, cuyo recurso fué admitido é impugnado *in voce* por el ministerio fiscal:

Visto, siendo ponente el magistrado D. Juan Manuel Romero:

Considerando que si bien, con arreglo á la ley fundamental del Estado, puede discutirse en el terreno filosófico y racional el dogma de cualquier religión que tenga prosélitos en España, no es permitido hacerlo valiéndose del escarnio público, por oponerse á ello la prescripción termi-

nante del artículo 240, núm. 3.º del Código penal:

Considerando que el artículo publicado bajo el epígrafe «Las bodas de oro», objeto del presente recurso, se dirige evidentemente á menospreciar y burlarse con bafa persistente del dogma católico del perdón de los pecados, empleando al efecto frases y conceptos que lastiman el sentimiento de los que profesan esta religión, que es la del Estado y de la inmensa mayoría de los españoles, y por consiguiente, la Audiencia sentenciadora no ha cometido el error de derecho ni infringido la disposición legal que se le atribuye en el recurso, porque tal hecho se halla comprendido en el número 3.º del art. 240 del Código penal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la expresada sentencia de la Audiencia de lo criminal de San Mateo por Sebastián Fíos y Miralles, á quien condenamos en las costas y al pago de 125 pesetas por razón de depósito si mejorase de fortuna; lo que se comuniqué al tribunal sentenciador á los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Bravo.—José de Aldecoa.—Federico Enjuto.—Rafael Alvarez.—Antonio Garijo Lara.—El Sr. Montero votó en Sala: Emilio Bravo.—Juan Manuel Romero.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Romero, magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en la Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como secretario de la misma. Madrid 11 de Julio de 1888.—Llicenciado Bartolomé Rodríguez de Rivera.

UN RUEGO Á “LA SINCERIDAD.”

A condición de que no se nos enfade como año, cuando la hicimos otro ruego semejante.

Y si á pesar de nuestro ruego se enfadara, tendría el trabajo de desenfadarse.

Vamos á hacer la súplica.

En el último número publica un artículo titulado *Sinceridad*, que nos ha metido en confusión, por no entender bien algunas de sus frases, debido sin duda á nuestra poca penetración. He aquí una:

“La hipocresía no puede hacer más que *pretender* el oscurecimiento y olvido de la verdad *SUBJETIVA*, pero jamás conseguirá que deje de ser, hasta cierto punto, la reina absoluta, y bien pudiera llamarse también tiránica, de toda conciencia humana.”

¿Ese *subjetiva* es una errata de imprenta quizá? Porque si así no fuera, por más vueltas que hemos dado al asunto, no acertamos de qué manera la verdad *subjetiva* pueda llamarse reina absoluta, ni relativa, de toda conciencia.

Otra:

“La libertad es incompatible con la inteligencia y es una facultad secundaria, que radica en la voluntad.”

Esta afirmación, según los términos en que está expresada, nos parece falsa y aún algo más; aunque suponemos que no quiere decir lo que dice.

Tercera:

“El hombre es libre para ser ó no sincero en la expresión de sus ideas y juicios; pero de ningún modo lo es ni puede serlo, por su propia naturaleza, por lo que es en su inteligencia y por las leyes que determinan sus operaciones internas, para aceptar ó rechazar aquellas ideas ó juicios, que más agraden ó repugnen á su voluntad.”

O las palabras que anteceden no significan lo que significan, ó contienen una herejía filosófica y... teológica.

¿Con que no es libre el hombre para aceptar ó rechazar aquellas ideas ó juicios que más agraden ó repugnen á su voluntad? Entonces ¿para qué es libre?

¿A dónde vamos á parar con semejantes doctrinas? ¿Qué idea se ha formado del libre albedrío del hombre *La Sinceridad*?

No basta tener buena intención, ni querer decir una cosa, cuando no se dice. Por eso no podemos menos de llamar la atención de nuestro colega para que, antes de sentar la pluma en el papel, mida bien las palabras y no publique cosas ni frases que no pueden pasar, y, Dios mediante, no pasarán.

VARAPALOS.

LAS CABEZAS DE VIRIATO.

Estamos de enhorabuena los habitantes y vecinos de Badajoz.

Porque hace días que contamos con la inestimable presencia del H. . . *Viriato*.

Y, francamente, nos alegramos muy de veras, porque ya la vida se nos iba haciendo monótona y pesada por falta de monos que nos divirtieran; siendo en consecuencia la presencia de *Viriato* un lenitivo á nuestro *splin*.

Creían muchos que el H. . . *Viriato*, mas conocido entre nosotros por *Nicolasón*, había perdido la cabeza á fuerza de levantar el codo.

Mas ahora resulta que el tal *Nicolasón* no solo tiene una cabeza, sino trece; bien que todas ellas momificadas y convertidas en cráneos descarnados.

Así nos lo hace saber el mismo interesado en un cuento pegado en el esquinzazo de esta plaza, que tiene el nombre de *Diario*.

A propósito de lo cual advierte *La Sinceridad* con gracia, que una de las cabezas nicolaitas está guardada en *Mosca*.

Así es. Y las demás deben tener por relicario alguna cuba; de otra suerte no se comprende que las pudiera haber hallado *Viriato*.

Además de las trece cabezas, el aprovechado maese Nicolás posee una regular cantidad de brazos, de dedos y, por consiguiente, de uñas; porque no hay dedo sin uña, al menos en la especie humana, á la cual suponemos que pertenece el héroe de nuestro cuento, y H. . . mayor de los *comuneros*.

Un H. . . con tanta cabeza y tan prodigioso número de uñas, no es extraño que viera y tocara el altar en que *decía misa* S. Juan Bautista. Primero porque *Nicolasón*, un día sí y otro también, ve visiones. Segundo, porque la ocasión en que tuvo la dicha de tocar aquel altar fué la misma en que vió también en la Iglesia de S. Pedro del Vaticano á varios sacerdotes *pescando truchas á bragas enjutas*.

Y el estado patológico de *Viriato* en aquella ocasión era singularmente excepcional.

Como que acababa de embaular en casa de un platero, amigo suyo, una mas que regular oantidad de chorizos extremeños y otros adminículos; todo conveniente y superabundantemente remojado.

Y no con agua del Tiber.

¿Se acuerdan nuestros lectores? Pues en *EL AVISADOR* copiamos sus palabras hace tres años.

No debía ser mejor el estado de su cabeza, cuando nos dió noticia de las cabezas y de los dedos con uñas.

Prueba al canto.

¿Cuántanos *Viriato*, que algunos de esos dedos sirvieron para señalar é indicar al *Angel de Dios*.

¡Angelito Nicolás!

Quiso decir *cordero de Dios*; mas como las *erres* son difíciles de pronunciar, cuando la lengua se halla bajo la influencia de ciertos gases, puso *angel*, que no tiene *erres*, en vez de *cordero*, que tiene dos.

¡Buena! ¡buena! ¡buena! estaría la cabeza de *Nicolasón* en aquellos momentos! Como la de hombre *devinamente* inspirado.

Otro día continuaremos con los cuentos de *Viriato*, para que desaparezca nuestro aburrimiento y el de nuestros lectores.

No sin recordar antes á *Dogma* y *Razón*, que D. Nicolás Díaz y Perez es el mismo *Viriato* de que hablamos, H. . . *Comunero Gr. . . 33* y autor de aquel Diccionario que recomienda á sus lectores la citada revista.

Cortamos de *Mandiles*:

“Los judíos en Italia.”

Es muy curiosa la siguiente noticia que da un periódico:

“La prensa liberal italiana está toda en poder de los judíos. Véase si no.

La *Riforma*, el periódico oficioso por excelencia de Crispi, está dirigida por el judío Primo Levi; la *Tribuna* tiene por director al judío Suzzato, y en su redacción figuran los judíos Sacerdote Cesardi, Barzilai, Evangelisti, etc. *L'Opinione*, fundada por el israelita Dina, está dirigida por su correligionario Luzzotti. En el *Fanfulla* escribe Ghiron; en *Il Diritto* Tedeschi, y *L'Italie* (que se escribe en francés) pertenece á Oblieght, todos tres judíos. La Agencia Stefani, que viene á ser lo que la Agencia Fabra en España, está dirigida por un tal Friedlauder, que

también es judío; y son igualmente judíos otra porción de periodistas de menos nota.

E o que sucede en Italia, sucede igualmente en Austria, Alemania y Francia. De donde pudiéramos concluir la hermandad del liberalismo y judaísmo.

Nada decimos de nuestra España, donde abundan los judíos periodistas, que venden á Cristo por 30 dineros. Bástenos la muestra que en Badajoz tenemos con el *póstumo*, cuya alma—si puede hablarse así—es el rabino *Ben-Arenas*.

SECCION LOCAL.

Con fecha del 12 pasado y sesenta días de término se ha fijado el edicto para la provisión de la Prebenda de Canónigo Penitenciario, vacante en esta S. I. Catedral; á mediados de Enero deberán, por consiguiente, dar comienzo la oposición á la misma, y por esta época próximamente tendrá también lugar la del Beneficio de Tenor, que con cuarenta días de término habrá de anunciarse, acaso en la próxima semana.

En la tarde del 10 de los corrientes pasó á mejor vida la señora doña Joaquina Monsalve, viuda de Pizarro.

Su muerte ha sido generalmente sentida en la población: á su grande fé y arraigados hábitos de caridad unía en vida esta popular y virtuosa señora un carácter franco y cariñoso, que la hacían digna de la consideración y aprecio de cuantos la trataron.

Enviamos desde aquí nuestro cordial pésame á sus atribulados hijos y familia, mientras que rogamos á Dios por el eterno descanso del alma de la difunta.

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto y pliego de condiciones, formados por el arquitecto municipal, Sr. Brioso, para la subasta del segundo tramo del alcantarillado que debe servir al barrio de San Andrés.

Preocupada en estos días la opinión pública con las monstruosas silbas de que ha sido objeto en sus últimos viajes el jefe del partido conservador, apenas si se ha hablado de otra cosa en la localidad.

Pero es la verdad, que esto no debiera extrañarse entre nosotros.

En Badajoz, quizá, no se haya silbado hasta la presente á los conservadores, como lo han hecho recientemente los estudiantes en Zaragoza, Sevilla y Madrid; pero, en cambio, en los paseos y calles más públicas de la población son silbados é insultados á diario por niños y aun hombres sin educación los *Curas*, como ellos les llaman, y... allá se vá todo.

Porqué, la consigna á que responden aquellas y estas silbas, cómo la que no hace mucho se intentó por los niños de nuestro instituto en la estación férrea, quizá, y sin quizá, sea exactamente la misma: y la innegable participación de los H. H. del mandil en todas ellas, lo demuestra bien á las claras.

Lo que más nos extraña en esto, y lo decimos con pena, es que sea también idéntica en todas partes la conducta de las autoridades.

Esas algaradas extrañas y expansiones vergonzosas, que insultan, más que á las personas contra quienes se dirigen, á las mismas autoridades y gobiernos que las toleran y á los pueblos donde se reproducen, tienen su conveniente correctivo en la ley.

¿Y no es una gran vergüenza para todos, el que ese ejército de vigilantes y municipales que pasean y *vagan* por las calles y plazas de Badajoz, no tengan instrucciones para reprimir con energía los insultos personales, los ataques á la moral y las horrendas blasfemias, que el código, las ordenanzas y los bandos vigentes de Gobernadores y Alcaldes celosos castigan como faltas ó delitos?

Pero si es, que nuestras autoridades, cómo las de Zaragoza y Sevilla, entienden, "que insultar es lo mismo que aplaudir,"... que siga la broma.

Que insultos y pitos habrá para todos.

NOTICIAS GENERALES.

El gobierno presidido por el masón Crispi ha expulsado de Morges á los religiosos franceses allí establecidos.

En breve quedará constituida en Alemania una sociedad anti-esclavista católica. Débese este hecho á la iniciativa del Arzobispo de Colonia.

Un sabio francés llamado Grehaut es esperado en Alejandría. Va á examinar por cuenta del Gobierno de su país un sarcófago descubierto á algunos kilómetros de Alejandría.

Se supone que es el famoso sepulcro de Alejandro, tantas veces buscado por los sabios, y que recientemente el doctor Schliemann esperaba descubrir en los alrededores del fuerte de Khoon el-Dick construido por Napoleón en el centro de Alejandría.

El Gobierno italiano ha reconocido por medio de decreto la legalidad del Instituto de las diaconesas protestantes, sociedad destinada á la educación de las jóvenes.

Cero y van mil.

Va á establecerse en Ciudad-Rodrigo, por iniciativa del Ilmo. Sr. Obispo, una cocina económica que proporcionará alimento á las clases menesterosas durante los meses de invierno.

Con fecha 18 de Octubre último dirigió Su Santidad un breve al Cardenal Lavigerie, felicitándole por sus trabajos en favor de la abolición de la esclavitud.

Con ella le remitía un donativo de 300.000 francos para ser distribuidos entre los consejos establecidos á fin de conseguir aquel resultado eminentemente civilizador.

El Soberano Pontífice ha dirigido una carta á los Obispos prusianos en contestación al mensaje que éstos le elevaron en la última sesión del Congreso que han celebrado en Fulda, exponiendo la situación, cada día más intolerable, en que se encuentra; felicitando al Episcopado prusiano por el celo que ha demostrado por la reivindicación de la libertad y de la independencia del Pontificado, y expresando su deseo de que todos los católicos del mundo se esfuercen en defender los sagrados derechos de la Santa Sede.

Se asegura que en el próximo Consistorio pronunciará el Papa un gran discurso político, y que León XIII hará alusión al viaje de Guillermo II. El Consistorio se celebrará en Diciembre. Hay nueve vacantes en el Sacro Colegio, pues solo cuenta hoy con 61 Cardenales en vez de 70. El Papa dará además á este consistorio un brillo extraordinario, que será considerado como la terminación final del Jubileo.

La conversación particular mantenida en el Vaticano entre Su Santidad y el Emperador de Alemania duró treinta y cinco minutos, y, terminada la cual, el Padre Santo dictó á uno de sus secretarios, con todos los pormenores, el texto de la entrevista, para que se conserve en los archivos secretos del Vaticano.

En Alemania, el tribunal de Carlsruhe ha condenado á un hipnotizador como reo de ataques á la libertad individual. Al mismo tiempo la administración superior ha hecho saber á las autoridades prusianas que en los ensayos de hipnotismo hay probabilidad de perder la salud los llamados *mediums*, y que deben prohibir las representaciones públicas de hipnotismo.

La policía de Londres ha publicado el siguiente bando:

«Toda persona que se encuentre en estado de embriaguez en una taberna ó en los alrededores de ella, será detenida por los agentes de policía, y éstos tratarán de averiguar en qué sitio y en qué circunstancias le ha sido vendida la bebida alcohólica.

Si llega á averiguar que el tabernero ha vendido licores á un individuo ya borracho, llevará á los tribunales al tabernero para que sobre él descargue la ley todo su rigor.

Digno de imitación.—El día 14 de Setiembre tuvo lugar la bendición de una ermita en la jurisdicción de Pozo Blanco, construida á expensas de Doña María Tirado, vecina del Viso (Cór-

doña.) Todos los gastos han sido costeados por dicha piadosa señora, con el laudable objeto de que sus operarios y la gente del campo que habita en los caseríos próximos puedan asistir al Santo Sacrificio de la Misa en tiempo de la recolección de la aceituna.

Buena idea.—Se asegura que se va á encarar del cuidado y administración de los reclusos del penal de Valencia á una comunidad religiosa.

Bien hecho.—Ha sido denunciado el número 27 del semanario *Demi Monde* por la publicación de un artículo titulado "Tiquis Miquis," en el que se ataca al sacramento del matrimonio.

Inauguración.—Se ha inaugurado recientemente en Jerusalem una preciosa iglesia dedicada á Santa Maria Magdalena.

Ex-voto.—Algunos naufragos supervivientes del terrible naufragio del *Sud-América* se reunieron en Marsella y fueron en peregrinación al Santuario de la Guardia para ofrecer un ex-voto á Nuestra Señora. Esta sencilla manifestación de gratitud ha enfurecido á algunos impíos, que han desahogado su rabia publicando algunos impresos llenos de impiedades. Desearíamos ver á tales valientes en medio de un naufragio á ver lo que hablaban y escribían.

SECCION RELIGIOSA.

Jueves 15.—Stos. Eugenio I, Arzobispo de Toledo y mr.; Luperio, ob. y conf.; Leopoldo, marqués de Austria.—Stas. Guria y Samona, mrs.

Viernes 16.—Stos. Rufino, Marcos, Valerio, Elpidio, Marcelo, Eustoquio y otros mrs.—Santa Trahumba, vg.

Sábado 17.—Stos. Gregorio *Taumaturgo*, ob. y confesor; Alfeo y Zaqueo, mrs., y Aciselo.—Stas. Victoria, mr.; Gertrudis la Magna, vg.

Domingo 18.—XXVI después de Pentecostés. Dedicación de las basílicas de S. Pedro y San Pablo en Roma.—Stos. Roman, mr.; Barulas, niño y mr.; Esiquio, soldado y mr.—Sta. Salomia, vg., reina y monja.

Luna llena.

Lunes 19.—Stos. Ponciano, papa y mr.; Fausto, diácono y mártir.—Stas. Isabel, reina de Hungría; Aza, mr.

Martes 20.—Stos. Felix de Valois, conf. y fund.; Edmundo, rey y mr. en Inglaterra.—Stas. Sela, mr.; Magencia, vg. y mr.

Miércoles 21.—La Presentación de Nuestra Señora.—Stos. Gebasio I, papa y conf.; Honorio, Eutiquio y Estéban, mrs. en España.—Santa Trígida, abadesa de Oña.

El lunes 19, ejercicios del Patriarca S. José en Sta. María la Real.

ANUNCIOS.

LA LUZ DEL VATICANO.

Estudio sintético de las Encíclicas de S. S. León XIII en relación con los principales errores de la época, premiado con el primer premio en el certamen de Barcelona, celebrado para honrar el Jubileo sacerdotal de León XIII.

Se vende al precio de 10 reales en el establecimiento tipográfico de Uceda hermanos, Aduana, 8, Badajoz; y en las principales librerías.

Para los suscritores de EL AVISADOR, 8 rs.

LA ISLA DE CUBA.

Calle de San Juan, número 14.

Esta acreditada casa de los Sres. Olivera Hermanos, acaba de recibir un abundantísimo surtido para la próxima temporada de invierno. Cuantos visiten este establecimiento, podrán convencerse de que dichos señores desean complacer á su numerosa clientela, dando los géneros á precios baratísimos y nunca conocidos en esta capital. Lo dejamos consignado así, porque nos consta la verdad de lo dicho; por lo que recomendamos dicho establecimiento á nuestros suscritores.

LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija, domiciliada en Barcelona, Plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas.

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente, Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.	Sr. Marqués de Montoliu. Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.
Vice Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.	Sr. D. Juan Prats y Rodés. Sr. D. Odón Ferrer. Sr. D. N. Joaquín Carreras.
Vocales, Sr. D. José Amell. Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps. Sr. D. Ramón Siscar. Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch. Sr. D. Eusebio Guell y Bacigalupi.	Comisión Directiva. Sr. D. Fernando de Delás. Sr. D. José Carreras Zuriach. Excmo. Sr. D. Roberto Robert y Surís. Administrador, Sr. D. Simón Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para formación de dotes, redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formación de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aún después de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia: al que habiendo contraído una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del matrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones, los asegurados tienen participación en los beneficios de la Sociedad.

Puede también el suscriptor optar por las PÓLIZAS SORTABLES que, entre otras ventajas, presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado, si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

Delegado en Badajoz, D. Victoriano Camacho.—Agentes especiales, señores Uceda Hermanos.—Agentes adjuntos, D. Antonio Pozo y Fernando Cabanilla.

Banco Vitalicio de Cataluña

Compañía general de seguros sobre la vida á primas fijas, domiciliada en Barcelona, ANCHA, 64. Delegaciones en toda España.

Capital de garantía independiente del aportado por los asegurados

10.000.000 de pesetas.

Las familias, mediante pequeños ahorros, pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre, á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa é hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades, el seguro no puede caducar.

Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

Delegado en la provincia de Badajoz, Sr. don Sancho Sanabria, Sal, 17; Agente general, señor D. Manuel González Silva.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES Á CORTO Y Á LARGO PLAZO, CON INTERÉS DE CINCO POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, ó en menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época, el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, AGENTE de éste respetable Establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos, gestiona eficazmente cerca del Banco la realización de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización.—Adelanta los fondos necesarios para ello incluso los de inspección de las fincas ofrecidas en

garantía.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Compra y venta de Cédulas Hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirigirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda 6, principal, Badajoz.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ, Agrimensor y Perito-Tasador de tierras. Sepúlveda, 6, Badajoz.

Trabajos topográficos.—Mediciones, tasaciones y división de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.—Levantamiento y copia de planos.—Trabajos catastrales.—Planos especiales de términos municipales.—Amillaramientos, deslindes, amojonamientos.—Cálculo y reducción ó equivalencia de superficies.—Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud. Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE FINCAS.

Agencia general de negocios BAJO LA DIRECCION DE D. ISIDORO F. SOLANO. Oficinas: Gobernador, 14, Badajoz.

Esta acreditada casa, que se distingue por su actividad y económicos honorarios, admite representaciones de Ayuntamientos, Empresas, Sociedades, Bancos, Casas Editoriales, de Contratación y particulares.

También se hace cargo de compra, venta y administración de fincas, colocar y facilitar capitales, cobros y pagos al Estado, cancelación de fianzas, redenciones de censos, constitución de depósitos, cobros de sus intereses, pensiones de clases pasivas, incoación de expedientes, y cuantas gestiones se le encomienden en las oficinas Eclesiásticas, Militares, Delegación de Hacienda, Gobierno civil, Diputación provincial, Banco de España, etc.

Contesta á correo vuelto las preguntas sobre trámites de asuntos, y resuelve las consultas que le hagan, efecto de dudas que ocurran en la práctica de las reformas administrativas.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos hipotecarios amortizables.

Este establecimiento hace á los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico, con interés de cinco por ciento reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años á voluntad del peticionario.

Los Sres. D. Benito Rincon é hijos, Banqueros, y únicos comisionados en la provincia de Badajoz de este respetable establecimiento de crédito, facilitan gratuitamente cuantas noticias se les pida referente á los préstamos y gestionan con interés cerca del Banco cuantas peticiones se hagan por su conducto sin que los peticionarios tengan que pagar comision alguna por este servicio.

La inspección de las fincas ofrecidas en garantía se hace por Inspectores que el Banco envía á provincias, siendo estos los únicos que aprecian su valor y los que indican la cantidad porque pueda realizarse el préstamo.

Para más detalles dirigirse á Benito Rincon é hijos, Banqueros, Badajoz, Plaza de la Constitución, 3.

VERDADERO SALON DE PELUQUERIA

DE

BLANCO.		BLANCO.
CALLE		CALLE
de la Soledad		de la Soledad
número 32.		número 32.

BADAJOZ.

El dueño de esta acreditada peluquería, montada como la primera de su clase en Madrid, tiene el honor de ofrecer al público un esmerado servicio con toda la prontitud y limpieza que el oficio requiere.

En dicho establecimiento se hacen toda clase de trabajos referentes á peluquería.

CASIMIRO BARAINCA Cirujano-Dentista.

CALLE DEL GRANADO 4, PRINCIPAL. Consulta permanente y gratuita.

Especialista en la curación de las enfermedades de la boca, limpieza de dentaduras, empastes y extracción de dientes, muelas y raigones sin ningún riesgo.

Colocación de dientes y dentaduras artificiales que sirven para hablar y masticar perfectamente.

Se venden toda clase de dentífricos y cepillos caoutchouc para la limpieza y conservación de la dentadura.

PUM! Pídense en los cafés y ultramarinos.

RELOJERIA SUIZA

DE PLAZA Victor Redondo. de S. Juan, núm. 9.



A 32 pesetas y media Relojes remontoir con tapa de plata, dos cristales, áncora linea recta, tamaño grans de, para caballero.

Gran surtido en relojes de oro con incrustaciones de diamantes y diversos caprichos para señora y caballeros Relojes de plata, acero negro, metal, marfil y nikel, en clases y dibujos preciosos. Relojes de pared, sobremesa, y despertadores de varias formas. Relojes de torre garantizados. Cadenas de gran gusto en plata, doublé y nikel.

TODO A PRECIOS BARATISIMOS.

No comprar sin ver antes los precios de esta acreditada casa.

9, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 9.

Nota. Sigue la renombrada garantía en las composuras que se la confien.

JOYERIA, PLATERÍA Y RELOJERÍA bajo la dirección de FRANCISCO ORTIZ,

Oficial joyero que fué de SS. MM. los reyes de Portugal.

Especialidad en trabajos para el culto y en joyería artística.

Calle de la Soledad, 16, Badajoz.

GRAN CERERÍA

DE Demetrio Lancho.

32.—Calle del Granado.—32.

BADAJOZ.

En este nuevo establecimiento se hallará todo cuanto se desee y sea propio de este ramo, especialmente en velas, cirios y rizados.

Siendo propia la fábrica y por consiguiente se cuenta con todos los útiles que requieren los modernos adelantos de esta industria, ofreciendo sus productos con la mayor economía y perfección, sin dejar de tener la antigua pureza que ha de ser siempre mi norma con respecto á su elaboración.

No dejar de honrarme visitando este establecimiento, calle del Granado, 32.

También se participa los puntos donde hay depósitos para conocimiento del público.

Puebla de la Calzada, D. Dionisio Gavilla.

Alburquerque, Sr. Vivas (Saeristan).

San Vicente de Alcántara, D. Baldomero Vega.

Olivenza, D. Mariano Martinez.

CALLE DE LA SOLEDAD, NUM. 32.

LA COMPETENCIA.

Bazar de ropas hechas.

BERNARDO GUERRERO.

Río, 6 y 8, Badajoz.

Ternos de lana para la presente estación, desde 50 rs.; idem mezcla ó patenes algodón, desde 40; en prendas sueltas hay pantalones á 8 rs. y chalecos á 6.

Nota.—Gran surtido en géneros negros y de colores para la confección de prendas á medida.

No asustarse y visitar esta casa para ver la verdad de sus anuncios.

Calle del Río, números 6 y 8, frente á Sta. Ana.

EL CANDADO.

Bazar de ferretería, cristales, pinturas, lampistería y camas de hierro de José Muñiz, calle de San Juan, números 24 y 26. Badajoz.

Renovado este establecimiento y colocado á la altura que corresponde á la primera capital de Extremadura, su dueño tiene la satisfacción de poder ofrecer al público de Badajoz y su provincia un extenso surtido de todos los artículos que abraza; como son herramientas de todas clases, para artes y oficios; cerraduras, pasadores, clavos, puntas de París, picaportes, tubos de hierro y plomo para cañerías y todo lo concerniente al ramo de construcciones, así como cristales planos y de colores, pinturas, brochas, barnices y demás efectos para pintores. Gran surtido en lámparas, quinqués y depósito de camas de hierro.

El Candado.—San Juan, 24 y 26.

SE VENDE

un piano vertical. Calle de Calatrava, núm. 19, darán razon.

SE HACE TRASPASO

de la tienda-chacinería de la calle Santo Domingo, núm. 32. Para tratar pueden hacerlo, Concepción, 36.

SE ARRIENDAN

los dos pisos de la casa calle Benegas, núm. 3. Darán razón calle de San Juan, núm. 50.

Badajoz: Tip. de Uceda Hermanos, Aduana, 8.